

# PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2.022 AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL GENERAL MANUEL EDUARDO ARIAS"

Expte. N° 739-28 /2.022.-  
Lu.

DECRETO N°

# 7301

-S-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 NOV 2022

### VISTO:

Las actuaciones por las que tramita la adecuación al cargo categoría A-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, a favor del Sr. Genaro Juan Espinoza, CUIL N° 23-33936696-9, quien revista en el cargo categoría 13 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, de la U. de O: R 6-01-21 Hospital Nuestro Señor de la Buena Esperanza; y

### CONSIDERANDO:

Que, lo solicitado por el agente Espinoza se fundamenta en la circunstancia de haber obtenido el Título de Licenciado en Enfermería expedido por la Universidad Nacional de Córdoba;

Que, lo tramitado en autos se encuadra en las disposiciones de las Leyes N° 4413 y N° 6256, que autoriza la adecuación de categoría, siempre que exista incumbencia entre la función desempeñada y el título obtenido y crédito Presupuestario para hacer frente a dicha erogación, requisitos estos que se encuentran acreditados en las presentes actuaciones;

Que, obra intervención de la Coordinación de Docencia y Capacitación y de la Dirección Provincial de Capital Humano;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de competencia;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica las partidas presupuestarias para atender el gasto que demande el presente trámite;

Que, Fiscalía de Estado emite dictamen de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de facultades propias;

### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

**ARTÍCULO 1°.-** Adecúase al Licenciado en Enfermería Genaro Juan Espinoza, CUIL N° 23-33936696-9, en el cargo categoría A-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, de la U. de O.: R 6-01-21 Hospital Nuestro Señor de la Buena Esperanza, a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

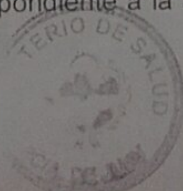
**ARTÍCULO 2°.-** La erogación emergente del presente decreto, se atenderán con las partidas presupuestarias, que prevé el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ejercicio 2.022, Ley N° 6256, que a continuación indica:

### EJERCICIO 2.022:

Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización R 6-01-21 Hospital Nuestro Señor de la Buena Esperanza, la partida de Gasto en Personal, la que de resultar insuficiente tomará fondos de la partida 01-01-01-01-23 "Adecuación Personal Ley N° 4413". Correspondiente a la Jurisdicción "K" Obligaciones a Cargo del Tesoro.-

*Excmo.*

CERTIFICADO QUE LA PRESENTE COPIA  
FOTOCOPIA ES AUTÉNTICA DEL ORIGINAL  
QUE SE TIENDE A LA VISTA.



*Claudia Gisela Huang*  
CLAUDIA GISELA HUANG  
AJC Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud - Jujuy



# PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2.022 AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL GENERAL MANUEL EDUARDO ARIAS"

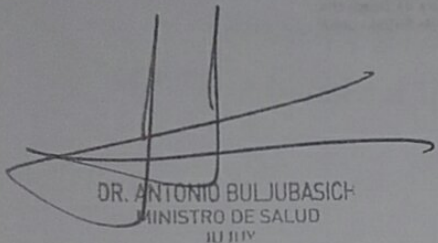
III CDE. A DECRETO N°

# 7301

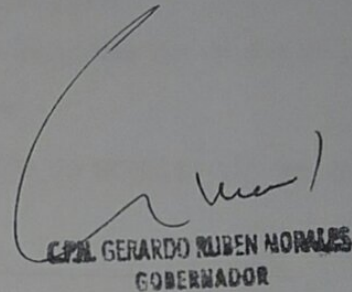
-S-

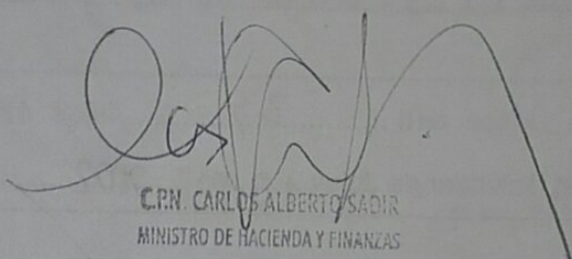
**ARTÍCULO 3°.-** El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

**ARTÍCULO 4°.-** Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

  
DR. ANTONIO BULJUBASICH  
MINISTRO DE SALUD  
JUJUY



  
C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

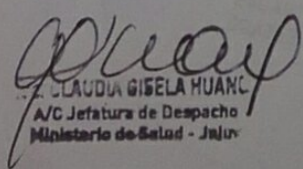
  
C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.

FISCALIA DE ESTADO  
JUJUY  
MESA DE ENTRADA

FECHA	DIAS	ESTADO



  
CLAUDIA GISELA HUANG  
A/C Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud - Jujuy